

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN

. 0329 .
04 JUL 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 7463-M-2022 ALC. 8-2024, el Decreto N° 877/2022, y Resolución N° 0694/22, y Resolución N° 0425/2023;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0877/2022 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 18/2022 para **“CONTRATACIÓN DE QUINCE (15) CAMIONES CISTERNA PARA EL SERVICIO DE RIEGO DE CALLES EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN”**;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 0694/2022 de la entonces Secretaría de Coordinación e Infraestructura y de la Secretaria de Hacienda se adjudicó a la firma **VILLARROEL ORTIZ DOMINGO** en el Renglón N° 1 dos (2) unidades quedando afectados los vehículos identificados con Dominios N° KIK 085 y N° MCH 800;

Que mediante Resolución N° 0425/2023 se aprobó el acta acuerdo mediante la cual se acordó el pago del importe que resultó de la primera adecuación de precios considerado desde el mes de enero del año 2023, actualizando el valor de servicio por hora por unidad a la suma de Pesos Siete Mil Sesenta y Seis con 16/100 (\$ 7.066,16) para el renglón 1;

Que con fecha 2 de mayo del año 2024 se presentó el señor Villarroel ante las oficinas dependientes de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento y solicitó adecuación de precios del contrato de alquiler de camiones cisterna en los términos de la cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en este sentido, la Cláusula N° 26 del Pliego de Bases y Condiciones, establece: *“teniendo en cuenta el contexto inflacionario por el que atraviesa nuestro país, resulta necesario constituir una metodología de adecuación de precios, estableciendo una actualización del valor del servicio en forma trimestral...”*;

Que, asimismo, la cláusula citada estableció que para verificar las distorsiones que pudieren producirse, se calculará, en forma trimestral, la variación operada en dicho período por el promedio de los Índices de Precios al Consumidor informados por Neuquén, Córdoba y Buenos Aires, tomando como mes base el mes de apertura de ofertas;

Que, la Cláusula N° 26.3 del Pliego de Bases y Condiciones explica que la Readecuación del valor del servicio actuará solo en casos en donde se verifique la variación antes mencionada y que supere el 10%, en este caso, se procederá a Redeterminar el precio del servicio, aumentando el porcentaje de la variación verificada;

Que, mediante informe emitido por de la Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento obrante a fojas 19/21 del Expediente OE-7463-M-2022 Alcance 8/2024, se consultaron los índices de precios al consumidor de Neuquén, Córdoba y Buenos Aires del periodo comprendido entre enero del 2023 y abril de 2023;


Ing. **MARIEL M. BRUNEL**
Subsecretaria de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0329-24

Que la mencionada Subsecretaría realizó los cálculos en función de lo desarrollado en dicha cláusula, tomando como base la adecuación trimestral a enero 2023 y el correspondiente al mes de abril 2023, dando como resultado un **Coefficiente de Variación 23,76%**;

Que obtenidos los Coeficientes de Variación se actualizaron los valores del servicio por hora por unidad para el renglón 1 para los meses de abril y mayo de 2023;

Que, en tal sentido, el valor servicio por hora por unidad resultante de la redeterminación de precios es de Pesos Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 19/100 (\$ 8.745,19) para el renglón 1;

Que, conforme lo expresado, el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el periodo comprendido entre los meses enero 2023 y abril 2023, asciende a la suma de Pesos Dos Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Ciento Noventa con 73/100 (\$ 2.174.190,73), a favor del contratista;

Que, a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remiten los actuados a la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que, en virtud de ello, la mencionada Subsecretaría acompañó proyecto de acta acuerdo a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Domingo Rubén Villarroel Ortiz a través de la cual se adecuaron los precios del contrato para los meses de enero y abril del 2023, y se conviene el pago a favor de dicho contratista por la suma mencionada en el considerando precedente;

Que en la cláusula tercera del proyecto de acta acuerdo, se establece que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses a su favor, renunciando está a cualquier reclamo respecto de los precios de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de mayo del 2023;

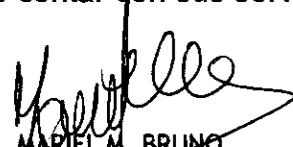
Que, mediante Informe N° 94/2024 se expidió la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un análisis respecto a los cálculos efectuados por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, no realizando observaciones al respecto y concluyendo que no existen desvíos en los mismos;

Que intervino mediante Pase N° 593/24 la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que corresponde contemplar el gasto en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2024, en la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, Actividad: "Servicio de Distribución de Agua Potable y Riego", Imputación: 2-CI-1-1-0-5, Partida Principal: "Servicios", y en consecuencia se registró el PR N° 4111 – AA 144965;

Que, a través de Dictamen N° 205/24 se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría Infraestructura y Planeamiento Urbano, indicando que no tienen objeciones de índole técnico-legal que formular;

Que con igual criterio se expidió la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que mediante Decreto N° 0242/2024 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al señor Secretario de Gobierno y Coordinación desde el 27 de febrero de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios;


Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0329-24

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante de la fs. 26 del ----- expediente OE-7463-M-22 Alcance N° 8/2024, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **VILLARROEL ORTIZ DOMINGO** en el marco de la licitación pública 18/22 “**CONTRATACIÓN DE QUINCE (15) CAMIONES CISTERNA PARA EL SERVICIO DE RIEGO DE CALLES EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**”, mediante la cual las partes acuerdan el importe resultante de la adecuación de precios correspondiente mes de abril de 2023, que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Ciento Noventa con 73/100 (\$ 2.174.190,73) a favor de la contratista mencionada, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉZCASE a partir del mes de abril de 2023 como nuevo valor ----- del servicio por hora y por unidad para el renglón 1 la suma de Pesos Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 19/100 (\$ 8.745,19).

ARTÍCULO 3º): El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se ----- atenderá con cargo a la Actividad: “Servicio de Distribución de Agua Potable y Riego”, Imputación: 2-CI-1-1-0-5, Partida Principal: “Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º): Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, Líquidese y páguese el importe mencionado en el Artículo 1) de la presente norma legal.

ARTÍCULO 5º): NOTIFIQUESE a la empresa **VILLARROEL ORTIZ DOMINGO** de lo ----- dispuesto y entréguese un ejemplar original del Acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1) de la presente norma legal.

ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO) NICOLA
HURTADO**


Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN